

REGLAMENTO CONCURSO DE ESCAPARATES DE “NAVIDAD”



1.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto regular la participación y el otorgamiento de premios que regirán el Concurso de Escaparates con temática de “NAVIDAD” en establecimientos comerciales del municipio de Antigua.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso aquellas personas físicas y/o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean titulares de establecimientos comerciales permanentes situados en el Municipio de Antigua y que su actividad principal sea la venta al por menor o la de servicios.

3.- PREMIOS

Se concederá un total de tres premios a la mejor decoración de escaparates e interiores en tema “NAVIDAD”, a repartir del siguiente modo:

- Un primer premio, con un importe de 1.000€.
- Un segundo premio, con un importe de 850€.
- Un tercer premio, con un importe de 650€.

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- La presentación de solicitudes para participar en el concurso se realizará vía telemática a través de del correo electrónico de la concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Antigua:

comercio@ayto-antigua.es

- En alternativa los comercios podrán apuntarse firmando el formulario puesto a disposición de la empresa encargada de gestionar el concurso que pasara en todos los comercios presentando esta actividad.
- El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación del cartel en las redes sociales y/o web del Ayuntamiento de Antigua y hasta el día antes que empieza el concurso.

Entre los primero cuatros días desde cuándo empieza el concurso, los participantes deberán enviar tres fotografías, del escaparate y/o interior decorado con el motivo del concurso, indicando en el asunto del correo el nombre del establecimiento concursante, al mail: comercio@ayto-antigua.es



5.- MOTIVO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

- El motivo del concurso deberá estar expuesto al público en el escaparate y/o interiores para todo el periodo del concurso.
- Los criterios de valoración que regirán la selección de los ganadores del concurso serán los siguientes:
 - Originalidad, ingenio y creatividad en la exposición.
 - Calidad estética del escaparate y/o interiores.
 - Ambientación relacionada con motivo de la fiesta de “NAVIDAD”.

Base 6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, un equipo de trabajo de la concejalía de Comercio seleccionará un máximo de 3 o más finalistas a partir de las imágenes aportadas por los participantes y/o visitas directas en los establecimientos y los obtenidos por otros medios que se estimen convenientes para verificarlos y emitirá un informe basado en los criterios de valoración señalados en el presente reglamento.

La selección de los ganadores se efectuará previa votación del Jurado, mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el reglamento anterior.

La decisión del jurado contendrá la selección de los tres o más ganadores, por orden de clasificación.

- El fallo del Jurado se hará público en la semana siguiente al término del concurso y será inapelable.
- El jurado dará traslado de su decisión a los ganadores, y resolverá el otorgamiento los premios regulados en la presente convocatoria.
- Las deliberaciones del Jurado son secretas.
- Los acuerdos del Jurado se adoptan por mayoría simple.



7.- JURADO DEL CONCURSO

El otorgamiento de los premios del concurso se efectuará a propuesta de una comisión de valoración, que estará compuesta por:

- *Presidente*: concejal delegado de Comercio o persona en quien delegue.
- *Vocales*:
 - 2 ciudadanos cualesquiera elegido al azar o 2 representante de diferentes asociaciones pertenecientes al municipio.

El jurado adoptará sus decisiones con total autonomía e independencia.

8.- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria directa desde la empresa organizadora hasta las empresas ganadoras.

9.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación, íntegra y sin reserva, de todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento y en la normativa vigente de aplicación.

